

RESPUESTA OBSERVACIONES A LA EVALUACION PRELIMINAR

PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN DE APOORTE

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO ICBF-CP-003-2014

OBJETO: Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición en los servicios de educación inicial y cuidado, en las modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF.



PEREIRA, DICIEMBRE DE 2014

En la Regional Risaralda el 9 de diciembre de 2014, se reunieron los profesionales responsables de atender las respuestas a las observaciones del proceso referenciado.

Las observaciones recibidas fueron formuladas por los siguientes interesados:

No.	INTERESADO
1	Mauricio Castillo Ramirez
2	Luz Mary Osorio Llanos

A continuación se relacionan las observaciones presentadas y sus respuestas:

Observante No. 1	Mauricio Castillo Ramirez
Entidad	FUNDALIMENTOS
Fecha	04/12/2014
Medio	Oficio radicado E-2014-338360-6600 04/12/2014 15:44:26

Observación Número 1:

Según observaciones a la calificación de la propuesta de la convocatoria pública CP-003-2014, en el talento humano habilitante se solicita tarjeta profesional de cada uno de los profesionales aportados, es de aclarar que en el pliego de condiciones no se exige este documento, ya que lo único solicitado es la hoja de vida, certificaciones laborales, títulos académicos y formato 8 firmado, por tal motivo no estamos de acuerdo con que sea un requisito de subsanación ya que según la Ley 80 un ofertante no debe suponer o adivinar los requisitos que no están escritos dentro de los pliegos planteados. Adicional a esto es potestad de la fundación exigir tarjeta profesional a dicho personal.

RESPUESTA:

Una vez analizada la observación y teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 3.21 nota 2:

"(...) NOTA 2: Para la acreditación del Recurso Humano el oferente deberá anexar las hojas de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, (títulos académicos, certificaciones laborales). Las certificaciones laborales deberán señalar las funciones ejecutadas por la persona que conforma el equipo de trabajo."

Y lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 4.1, nota 2:

"(...) NOTA 2: Para la acreditación del personal adicional el oferente deberá anexar las hojas de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, (títulos académicos, certificaciones laborales). Las certificaciones laborales deberán señalar las funciones ejecutadas por la persona que conforma el equipo de trabajo."

De lo anterior se deriva que efectivamente no es necesario exigir la presentación de la tarjeta profesional del talento humano habilitante y adicional a los proponentes dentro del proceso de convocatoria que se viene adelantando. Por lo cual, en la evaluación definitiva ningún propuesta será calificada como No Cumple por la falta de este documento en el talento humano habilitante o adicional.

Observante No. 2	Luz Mary Osorio Llanos
Entidad	COOPSALUDCOM
Fecha	05/12/2014 3:01 pm
Medio	Recibidas en el buzón de correo electrónico de la convocatoria

Observación Número 1:

En calidad de Representante Legal de la Cooperativa Multiactiva de Asesorías, Servicios de Salud y Trabajo Comunitario COOPSALUDCOM con Nit 810.005.111-0 y de acuerdo al Informe de Resultados de Evaluación Preliminar de la Propuesta presentada en el proceso de Convocatoria Pública de Aporte - CP -003-2014, me permito solicitar comedidamente se acepten las hojas de vida presentadas tanto del personal habilitante como el adicional cuyas Tarjetas Profesionales se encuentran actualmente en trámite, ya que según los Pliegos definitivos de la convocatoria en el Capítulo III Componente Técnico numeral 3.21 Talento Humano, establecía: los proponentes deben diligenciar el formato 7 y presentar las hojas de vida y los respectivos soportes que acrediten los requisitos de formación académica, y experiencia mínima, del personal mínimo requeridos”.

Así mismo las **NOTAS 1 y 2** establecían que con cada hoja de vida se debería adjuntar una comunicación donde el profesional manifieste su intención de suscribir contrato con la entidad (Formato 8) y los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, (títulos académicos, certificaciones laborales).

Es decir en el pliego no se establecía la presentación de Tarjetas profesionales y por lo tanto se solicita respetuosamente, ser validadas las que se encuentran actualmente en trámite.

RESPUESTA:

Una vez analizada la observación y teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 3.21 nota 2:

“(.) NOTA 2: Para la acreditación del Recurso Humano el oferente deberá anexar las hojas de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, (títulos académicos, certificaciones laborales). Las certificaciones laborales deberán señalar las funciones ejecutadas por la persona que conforma el equipo de trabajo.”

Y lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 4.1, nota 2:


“(.) NOTA 2: Para la acreditación del personal adicional el oferente deberá anexar las hojas de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso,

(títulos académicos, certificaciones laborales). Las certificaciones laborales deberán señalar las funciones ejecutadas por la persona que conforma el equipo de trabajo."

De lo anterior se deriva que efectivamente no es necesario exigir la presentación de la tarjeta profesional del talento humano habilitante y adicional a los proponentes dentro del proceso de convocatoria que se viene adelantando. Por lo cual, en la evaluación definitiva ningún propuesta será calificada como No Cumple por la falta de este documento en el talento humano habilitante o adicional.

EVALUADORES TÉCNICOS


MARIA NIDIA HENAO CASTAÑO


SANDRA MILENA TOVAR VALENCIA


LINA MARIA DUQUE RAMIREZ


OSCAR EDUARDO SOSA BERNAL